



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 985/2025

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00027361-5/2025 por el que tramita la adhesión a la campaña #SeamosLuz impulsada por la Fundación Enebro y la Asociación Civil ABBYs que invita a iluminar de color amarillo edificios emblemáticos el 10 de septiembre al anochecer para visibilizar la problemática del suicidio y acompañar esta acción con una declaración institucional que explique su sentido; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial para la Prevención del Suicidio centra la atención en esta problemática, reduce el estigma y crea conciencia entre organizaciones, gobiernos y público, transmitiendo el mensaje de que el suicidio se puede prevenir.

Que, según la Organización Panamericana de la Salud, cada año cerca de 100.000 personas mueren por suicidio en las Américas y se estima que hay al menos veinte intentos por cada muerte, mientras que entre 2000 y 2019 la tasa de suicidio en la Región aumentó 17 %.

Que los principales obstáculos para la prevención del suicidio son la debilidad de los sistemas de vigilancia, la falta de estrategias nacionales, la baja cobertura de servicios de salud mental, la insuficiente colaboración multisectorial y el estigma y la discriminación asociados.

Que el lema “Cambiar la narrativa” para el trienio 2024-2026 nos invita a derribar barreras como el estigma y a crear una cultura de comprensión y apoyo, señalando que personas, comunidades, organizaciones y gobiernos tienen un papel importante para lograrlo.

Que la campaña #SeamosLuz propone acciones concretas de visibilización mediante la iluminación de edificios, reforzando el mensaje de prevención y sensibilización.

Que la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “*Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad*”. Ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Res. Presidencia CFIPE N° 59/2025, propuso se adhiera a la campaña “Seamos Luz”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, en virtud de que el Día Mundial de la Prevención del Suicidio es el 10 de septiembre del corriente y sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Adherir a la campaña “Seamos Luz” e invitar a la comunidad a participar de las actividades que se desarrollen en el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, promoviendo el lema 2024-2026 “Cambiar la narrativa”.

Art. 2°: Encomendar la iluminación de la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color amarillo el día 10 de septiembre, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente, como acto simbólico de adhesión y visibilización de la prevención del suicidio

Art. 3°: Disponer que dicha iluminación esté acompañada de una declaración institucional publicada en los medios oficiales del Consejo, informando el significado de la intervención lumínica y destacando la importancia de combatir el estigma, derribar mitos y apoyar a quienes se encuentran en situaciones difíciles.

Art. 4°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 985/2025